

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1183

RADICACION No. 2020-00338-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Jefe de Gestión Humana de OROMETRO vía correo institucional, el despacho **RESUELVE**:

INFORMAR al señor Pagador que para ello se debe atener a lo indicado como salario en los artículos 127 del Cogido Sustantivo del Trabajo<sup>1</sup> en concordancia con lo estatuido en el nomenclado 128 ibidem<sup>2</sup>.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

---

<sup>1</sup> Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

<sup>2</sup> No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el {empleador}, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad.

## CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria